



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2018-CMP

Paracas, 19 de noviembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972, refiere que *"Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservados expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional";*

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1240 que modifica la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento y la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, señala *"Declárese de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización";*

Que, mediante Informe N° 1588-2018-GSC/MDP de fecha 06 de noviembre de 2018, la Gerencia de Servicios Comunes informa lo siguiente:

- En el distrito de Paracas, uno de los principales problemas que aqueja a la población es la insuficiente disponibilidad del recurso hídrico, lo cual solo ha permitido brindar un servicio bastante limitado, sumado a esto la baja calidad del agua obtenida del subsuelo, ha incidido directamente en los porcentajes de desnutrición y aspectos de salud e higiene de la población.
- En la actualidad aproximadamente 5,000 habitantes se encuentran en esta situación recibiendo tan sólo una hora de agua al día, ya que la demanda actual del servicio está por encima de la disponibilidad del recurso y oferta de servicio.
- Debido a las condiciones de crecimiento y desarrollo demográfico en nuestro distrito, es necesario proponer una solución viable y ambientalmente responsable, que permita satisfacer la demanda del servicio de agua potable existente y la demanda proyectada.
- Habiendo evaluado diferentes alternativas y teniendo en cuenta las características ambientales del distrito se concluye que el problema del agua debe resolverse sin producir una desestabilización del ecosistema siendo Paracas una Reserva Nacional que merece un tratamiento especial en cuanto a su fauna y ecosistema.
- En este sentido, la tecnología Watly es una alternativa ambientalmente responsable no requiere disponer de las aguas residuales pues genera lodos residuales de fácil disposición, que pueden además servir como insumo a la empresa privada constructora de carreteras, así mismo utilizando el gas que actualmente la empresa Contugas comercializa como energía para



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!

CONCEJO MUNICIPAL

la planta en nuestro distrito podemos contar con agua de alta calidad para establecer un servicio continuo para la población.

- La municipalidad cuenta para ello con un terreno de su propiedad de 04 hectáreas ubicado a la altura del Km 12.5 de la carretera junto al mar y cerca de las instalaciones de gas actuales que permitiría contar con un servicio de agua producto de la desalinización responsable sin contaminar el agua de mar.
- El proyecto incluirá la repotenciación de la laguna de oxidación actual, redes de saneamiento que permitan suministrar el agua desalinizada a las viviendas y pueda contarse con una planta modular y ampliable en el tiempo incluso utilizando los residuos sólidos posteriormente como energía para la planta.

Concluye señalando que a fin de continuar con el proyecto, es necesario declarar de necesidad pública el servicio de saneamiento para lo cual se propone la construcción de una Planta Desalinizadora planteada, y de esta manera garantizar la fuente de financiamiento y alianzas estratégicas que permitirán alcanzar los objetivos trazados;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 802-2018-MDP/GAJ de fecha 14 d noviembre de 2018, opina por la procedencia en el extremo que el Concejo Municipal declare de necesidad publica el servicio de saneamiento del distrito de Paracas, con la construcción de una planta desalinizadora u otros.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

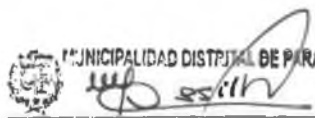
Artículo Primero.- DECLARAR de NECESIDAD PUBLICA EL SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL DISTRITO DE PARACAS, CON LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DESALINIZADORA O CON OTRAS ALTERNATIVAS SALUDABLES.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución del presente documento a las dependencias respectivas, y a la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico su publicación en el portal web.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Abog. Esabel Ucharima Alcantara
Jefe de Of. de Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Ojeda
ALCALDE